

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 24 OCT 2019

Nº 00409

Expediente Nº 14.362/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.362/19 en el cual, mediante Nota Nº 2400/19, la Sra. Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, solicita la inscripción, entre otros, de la Srta. Cosette KNAPP GUZMÁN, como alumna Vocacional de esta Facultad, para cursar las asignaturas "Materiales", "Higiene y Seguridad en el Trabajo" y "Geotecnia II", de Ingeniería Civil, durante el Segundo Cuatrimestre de 2019, en el marco del Programa de Movilidad Académica PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano), y

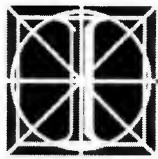
CONSIDERANDO:

Que la Srta. KNAPP GUZMÁN acredita su condición de estudiante de Ingeniería Oceánica de la Universidad de Colima (México), mediante la documentación oficial correspondiente.

Que en virtud de la exposición de motivos efectuada por la solicitante, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del artículo 4º del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS Nº 139/17, esto es "*estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes*".

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares, en el Calendario Académico de 2019 – aprobado por Resolución FI Nº 49-CD-2019-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 5º del citado Reglamento, el mismo articulado establece que "*los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil*".

gf
R
A



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00409

Expediente Nº 14.362/19

Que la Srta. KNAPP GUZMÁN presenta toda la información y documentación exigida por el artículo 6º de la normativa aplicable.

Que el artículo 8º de la ya citada reglamentación establece que *“cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante”*.

Que la cantidad de asignaturas en las que la Srta. KNAPP GUZMÁN solicita su inscripción, no excede el máximo establecido en el artículo 9º de la normativa aplicable.

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja autorizar la inscripción de la alumna en las materias solicitadas.

Que mediante Resolución FI Nº 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el artículo 3º de dicha reglamentación establece *“las excepciones a las que hace referencia el artículo 5º [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.”*

gf

R

A

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 229/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Cosette KNAPP GUZMÁN (Pasaporte N° G16921320 – Estados Unidos Mexicanos), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Civil que seguidamente se detallan, durante el Segundo Cuatrimestre de 2019:

- Materiales
- Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Geotecnia II

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Srta. Cosette KNAPP GUZMÁN que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Srta. Cosette KNAPP GUZMÁN; a la Escuela de Ingeniería Civil; a los responsables de las cátedras detalladas en el artículo 1º; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

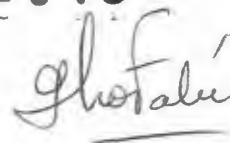
Nº 00409

-CD-

2019



ING. HECTOR IVAN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
VINCULACION Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. GRACIELA MARIA MUSSO
A/C DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA - U.N.Sa.